



UNACAR®

Universidad Autónoma del Carmen
“Por la Grandeza de México”

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN



UNACAR®

Universidad Autónoma del Carmen
"Por la Grandeza de México"

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

Directorio

Dra. Sandra Martha Laffon Leal
Rectora

Lic. Javier Zamora Hernández
Secretario General

Dra. María Candelaria Figueroa Guzmán
Titular de la Unidad de Igualdad Sustantiva

Dra. Heidi Angélica Salinas Padilla
Secretaria Académica

Mtra. María de los Ángeles Montalvo Cruz
Abogada general



Índice

I. Alcance y objeto.....	6
II. Misión	6
III. Visión	7
IV. Valores	7
V. Principios	9
Capítulo I. Disposiciones generales.....	10
Capítulo II. De las normas de conducta.....	11
Capítulo III. De las responsabilidades	14
Transitorios.....	15



A la Comunidad Universitaria

El integrante de la comunidad universitaria debe conducirse con máxima ética y en apego a la normatividad universitaria, que estén absolutamente convencidos de la dignidad e importancia de su labor. De ahí la necesidad y el compromiso de formar trabajadores universitarios con principios y valores éticos en su desempeño de sus funciones dentro de la Institución.

Derivado de la emisión del Código de Ética para los miembros de la Comunidad Universitaria trae aparejada la necesidad de contar con el Código de Conducta que vincula los principios rectores, valores y reglas de integridad con la misión, visión, y atribuciones específicas de la Universidad, lo que permitirá enfrentar riesgos éticos y cuya implementación es importante y de beneficios para esta Universidad y contribuye a la prevención y sensibilización para evitar la materialización de riesgos éticos al mismo tiempo que refuerza la formación del juicio ético necesario para su prevención.

Con base en lo anterior, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Código de conducta de la Universidad Autónoma del Carmen

I. Alcance y objeto

El código de conducta de la Universidad tiene por objeto establecer los criterios que orientaran el comportamiento de las personas integrantes de la Comunidad Universitaria, a fin de aplicar los principios y valores establecidos en el Código de Ética de la universidad.

II. Misión

Somos una institución de educación media superior y superior al servicio de la comunidad, comprometida con la formación integral de profesionales con sentido



social, críticos y reflexivos, que actúen como agentes de cambio en la transformación social, generando y aplicando conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos, fomentando una cultura de transparencia, justicia social, equidad, sostenibilidad e interculturalidad. Somos una institución de educación media superior y superior al servicio de la comunidad, comprometida con la formación integral de profesionales con sentido social, críticos y reflexivos, que actúen como agentes de cambio en la transformación social, generando y aplicando conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos, fomentando una cultura de transparencia, justicia social, equidad, sostenibilidad e interculturalidad.

III. Visión

En 2030, ser reconocida a nivel nacional e internacional como una institución de educación superior y media superior que contribuye a la transformación social mediante la generación y aplicación del conocimiento y la formación integral de profesionales con una sólida base ética, social y científica, coadyuvando al desarrollo sostenible y a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

IV. Valores

Solidaridad.

Promover la cooperación y el apoyo mutuo entre la comunidad universitaria y hacia sus grupos de interés, centrándose en la búsqueda del saber y la transformación social para el bien común.

Responsabilidad.

Tomar decisiones éticas e informadas, considerando el impacto de sus acciones en los demás y en el entorno, asumiendo las consecuencias de sus decisiones y acciones, y cumpliendo con las obligaciones y compromisos adquiridos.

Honestidad.

Mantener la sinceridad, transparencia e integridad en todas las interacciones y relaciones



con los demás, lo que implica decir la verdad, cumplir con las promesas y compromisos asumidos, y actuar de manera justa y equitativa en todas las situaciones.

Respeto.

Reconocer los derechos, necesidades y opiniones de todos los seres humanos, fomentando un ambiente de diálogo, que promueva la inclusión y la diversidad, y que esté libre de discriminación, a través del cumplimiento de las normas y reglamentos establecidos, y el reconocimiento y aprecio del patrimonio cultural, histórico y científico de la institución y la sociedad en general.

Justicia.

Fomentar una sociedad en la que se respete los derechos de los seres humanos y se promueva la igualdad y la equidad en la distribución de recursos y oportunidades.

Libertad.

Promover la capacidad y derecho de un individuo para actuar, pensar y expresarse sin restricciones impuestas por terceros.

Igualdad.

Fomentar la dignidad y el respeto a todos los seres humanos, independientemente de sus diferencias o características.

Educación para la paz.

Propiciar el desarrollo y habilidades de las relaciones interpersonales armónicas, pacíficas e inclusivas basadas en el respeto y la promoción de la participación en la construcción de sociedades justas y sostenibles.

Equidad.

Abogar por la igualdad de oportunidades y recursos para los seres humanos, especialmente para aquellos en situación de vulnerabilidad, eliminando cualquier barrera que impida su acceso.



Sostenibilidad.

Buscar el equilibrio entre el crecimiento económico, la protección del medio ambiente y la transformación social, con el fin de garantizar la calidad de vida de los seres humanos en el presente y en el futuro.

V. Principios

Autonomía. La entendemos como la capacidad para gobernarse a sí misma de manera responsable, transparente y democrática, en el marco de la legislación y los valores éticos, considerando el bienestar de toda la comunidad universitaria y su compromiso con el desarrollo sostenible.

Calidad. La entendemos como un proceso dinámico y constante que busca mejorar la excelencia académica, la pertinencia profesional y la relevancia social de nuestra oferta educativa y servicios. Nos esforzamos por promover la inclusión y la diversidad, la equidad, la interculturalidad, la innovación, la investigación, la sostenibilidad y la responsabilidad social.

Compromiso social. Implica involucrarse de manera activa en el desarrollo sostenible de la sociedad, colaborando con sus grupos de interés, incluyendo la investigación para la sustentabilidad, la promoción de la innovación, la transformación social, y la implementación de prácticas sostenibles en el campus y en la comunidad.

Inclusión. Promueve que todos los seres humanos tengan acceso a oportunidades educativas equitativas, sin importar su género, edad, discapacidad, origen étnico, religión, orientación sexual o estatus socioeconómico. Este principio es esencial para crear una sociedad justa y sostenible y para contribuir al logro de los objetivos de desarrollo sostenible a nivel local y global.

Internacionalización. La entendemos como la integración de la dimensión internacional e intercultural en nuestra oferta educativa con el fin de fomentar la



colaboración y el diálogo intercultural y desarrollar competencias interculturales en estudiantes y profesionales.

Pertinencia. Es la necesidad de relevancia y satisfacción de las necesidades y demandas de la sociedad, especialmente en términos de inclusión y equidad.

Capítulo I. Disposiciones generales

Primero. El Código de Conducta de la Universidad, tiene por objeto establecer los criterios que orientarán el comportamiento de las personas integrantes de la comunidad universitaria, a fin de aplicar los principios y valores establecidos en el Código de Ética de la Universidad.

Segundo. Todo miembro de la comunidad universitaria debe aplicar los principios y valores universitarios conforme a los criterios establecidos en el presente Código de conducta.

Tercero. Para efectos del presente código se entenderá por:

- a). Universidad: Universidad Autónoma del Carmen
- b). Comunidad universitaria: se integra por las autoridades universitarias, estudiantes, personal académico y administrativo.
- c). Abstenerse: decisión tomada para no realizar una conducta cuyos efectos sean contrarios a los principios y valores que rigen en la Universidad.
- d). Discriminación: es todo tipo de distinción, exclusión, restricción o preferencia que tenga como resultado obstaculizar, restringir, menoscabar o anular goce de ejercicio de los derechos humanos.
- e). Comité de Ética: es un Órgano Colegiado responsable de llevar a cabo la implementación y seguimiento eficaz de las acciones y salvaguarda de los principios y valores, así como las reglas de integridad previstas en el Código de Ética y Código de Conducta en la Universidad.



Capítulo II. De las normas de conducta

Cuarto. Solidaridad.

- I. Conducirse en una actitud sensible y empática hacia la comunidad universitaria a través del respeto y la escucha activa.
- II. Practicar el bien común para beneficio de la Universidad y su comunidad.
- III. Promover la cooperación y el apoyo mutuo en la Universidad.
- IV. Realizar correcto manejo de recursos materiales, económicos y bienes patrimoniales.

Quinto. Responsabilidad.

- I. Tomar decisiones éticas, considerando el impacto de las mismas.
- II. Cumplir las obligaciones y compromisos dentro del ámbito de sus competencias.
- III. Hacer uso adecuado de recursos materiales y financieros.
- IV. Mostrar responsabilidad en el tratamiento de información reservada o confidencial.
- V. Realizar las tareas con estricto apego a la normatividad universitaria
- VI. Informar a la autoridad académica competente de situaciones que afecten los intereses de la Universidad o que podrían estar relacionados con actos de corrupción.
- VII. Utilizar los medios digitales y la inteligencia artificial de manera adecuada y ética.

Sexto. Honestidad.

- I. Actuar de manera justa y equitativa en todas las situaciones.
- II. Llevar a cabo las funciones con rectitud y honradez.



- III. Mantener la transparencia e integridad en los trabajos encomendados.
- IV. Realizar correcto manejo de recursos materiales, económicos y bienes patrimoniales.

Séptimo. Respeto.

- I. Reconocer los derechos, necesidades y opiniones de la comunidad universitaria.
- II. Fomentar el dialogo, inclusión y la diversidad.
- III. Se prohíbe incurrir en un acto a practica de discriminación.
- IV. Conducirse cordial y respetuosamente hacia todas las personas, en el interior de la Universidad como en el exterior.
- V. Evitar juzgar las opiniones de los demás.
- VI. Evitar cualquier tipo de acoso sexual, físico, psicológico, escolar, laboral, entre otros, que atente contra la dignidad humana.

Octavo. Justicia.

- I. Brindar un trato justo, sin conceder privilegios de ningún tipo.
- II. Fomentar el respeto de los Derechos Humanos.
- III. Promover la igualdad y la equidad en la distribución de recursos y oportunidades.
- IV. Defender en todo momento la imparcialidad de la Universidad, actuando con lealtad, rectitud y honorabilidad.
- V. Informar y conocer sobre la normatividad universitaria.
- VI. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable a los ámbitos de la vida universitaria en que se desenvuelva;
- VII. Denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto de violencia, que atente contra la dignidad de las personas integrantes de



la comunidad universitaria u alguna conducta contraria a lo dispuesto en la normativa universitaria.

Noveno. Libertad.

- I. Promover la capacidad y derecho para expresarse libremente sin restricciones.
- II. Divulgar el pensamiento, el arte y el conocimiento, sin tener presiones sociales.
- III. Asumir responsablemente las consecuencias del uso de su libertad.

Décimo. Igualdad.

- I. Fomentar la dignidad y el respeto, independientemente de sus diferencias o características.
- II. Brindar y recibir un trato digno e igualitario.
- III. No permitir el uso del lenguaje discriminatorio o excluyente, que implique un trato desigual u ofensivo.

Décimo Primero. Educación y cultura para la paz.

- I. Propiciar el desarrollo y habilidades de las relaciones interpersonales armónicas, pacíficas e inclusivas.
- II. Respeto y promoción en la participación de la construcción de sociedades justas y sostenibles.
- III. Dialogar y aportar alternativas para solucionar pacíficamente, los conflictos suscitados entre los integrantes de la comunidad universitaria.
- IV. Abstenerse de crear daño o un ambiente hostil.
- V. Abstenerse de realizar cualquier tipo de violencia, incluidos los que se lleven a cabo por medios digitales o utilizando inteligencia artificial.
- VI. Recibir capacitación de Cultura de Paz en la Educación y Derechos Humanos para que sea aplicado en el ámbito universitario.



Décimo Segundo. Equidad.

- I. Abogar por la igualdad de oportunidades y recursos para todos.
- II. Garantizar la equidad, sin distinción de sexo, edad, origen social o étnico, credo, nacionalidad, preferencia sexual, filiación política o jerarquía.
- III. Mantener siempre una conducta respetuosa y educada en el trato equitativo hacia las demás personas.
- IV. Utilizar un lenguaje incluyente, eliminando el lenguaje discriminatorio basado en cualquier estereotipo de género y fomentar una cultura igualitaria e incluyente.

Décimo Tercero. Sostenibilidad.

- I. Buscar el equilibrio entre el crecimiento económico, la protección del medio ambiente y la transformación social.
- II. Reducir el impacto ambiental en las actividades realizadas por la comunidad universitaria.
- III. Optimizar los recursos naturales y materiales.
- IV. Impulsar acciones que promuevan la preservación del ambiente y de la biodiversidad.
- V. Comprometerse a actuar con transparencia, sustentabilidad y responsabilidad social.

Capítulo III. De las responsabilidades

Décimo Cuarto. Las conductas contrarias al presente Código serán observadas por el Comité de Ética de acuerdo a la normatividad aplicable.



Décimo Quinto. Los miembros de la comunidad universitaria podrán dirigirse al Comité de Ética para conocer el Procedimiento y presentar quejas o sugerencias, o en su caso recibir orientación en relación al presente Código.

Para todos los casos El Comité de Ética de la Universidad Autónoma del Carmen, pone a su disposición el número telefónico _____ ext. _____, así como la cuenta de correo electrónico _____, En ambas formas de contacto, la información será confidencial y se estará brindando atención en días y horas hábiles.

Transitorios

Primero. El Presente Código de Conducta entrará en vigor, al día hábil siguiente de su publicación en forma impresa o digital en la Gaceta Universitaria, previa aprobación del H. Consejo Universitario.

Segundo. Las disposiciones mencionadas del presente Código, son de carácter ético y normas de conducta que deben ser observados por los integrantes de la comunidad universitaria.

Dado mediante acuerdo del H. Consejo Universitario, del acta número 67/2025, en la Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala del Consejo Universitario, con fecha 27 de noviembre de 2025. Ciudad del Carmen, Campeche.

